



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 043

SAN ISIDRO, 30 ENE. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 055-2017-0510-SPP-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 019-2017-0500-GPPDC/MSI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 141-2016-MSI de fecha 28 de Diciembre 2016 y Resolución de Alcaldía N° 405-2016-MSI de fecha 30 de Diciembre 2016, se aprobó y promulgó el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Distrital de San Isidro para el Año Fiscal 2017, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411 y N° 30518 que aprueban la "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", respectivamente;

Que, la Décimo Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala que con el fin de garantizar en el año 2017, la continuidad de los proyectos de inversión a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el Poder Ejecutivo autoriza para incorporar en dichas entidades, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2016, para ejecutar dichos proyectos o las acciones de mantenimiento, según corresponda;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2017, publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de Enero de 2017, autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 3 698 996 977.00 (Tres mil seiscientos noventa y ocho millones novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y siete y 00/100 soles), a favor de diversos Gobiernos, correspondiendo a la Municipalidad de San Isidro un Pliego Habilitado por el importe de S/ 79 098.00 (Setenta y nueve mil noventa y ocho con 00/100 soles) para que se destinen exclusivamente al financiamiento del Proyecto de Inversión "2189417 Instalación de Zonas de Refugio Temporal ante Desastres en San Isidro, Distrito de San Isidro – Lima – Lima", vinculado al Programa Presupuestal "0068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres";

Que, el artículo 2 numeral 2.1 del Decreto Supremo antes citado, establece que los titulares de los pliegos habilitados en el citado Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N°

1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente Decreto Supremo; cuya copia deberá ser remitida dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; así como, precisa en su inciso a) que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 0053 - 2017-O400-GAJ/MSI;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 008-2017-EF por un monto de 79 098.00 SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		(En Soles)	
SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	Municipalidad Distrital de San Isidro	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0068 :	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres	
PROYECTO	2.189417 :	Instalación De Zonas De Refugio Temporal Ante Desastres En San Isidro, Distrito De San Isidro - Lima – Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	00 :	Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	S/ 79 098	
TOTAL PLIEGO		S/ 79 098	





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 043

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo a través de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

[Handwritten Signature]
.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

